

solicitud de compra de un solar propiedad de dicho organismo, formulada por el señor Miguel A. Montero Lebrón;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán a vender en favor del señor Miguel A. Montero Lebrón, el solar sin designación catastral ni municipal propiedad de dicho Ayuntamiento, con un área de 216.83 metros cuadrados, por el precio de RD\$433.63. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4500, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9354, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4500

VISTA la solicitud formulada por el Sindico Municipal de

San Pedro de Macorís mediante su comunicación de fecha 19 de octubre de 1973;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a vender en favor del señor Benjamín Samuel, el solar N° 2 de la Manzana N° 329 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 499 metros cuadrados, 68 centímetros cuadrados. En el citado solar el mencionado señor ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4501, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís, a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9324, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4501

VISTAS las certificaciones de fecha 13 de abril de 1973,